



## CONVENIO CLINICA VETERINARIA BIGOTITOS

En Iquique con fecha 22 del mes de agosto del año 2016, entre Dra. Marjorie Troncoso Rodríguez, Administradora Clínica Veterinaria Bigotitos, ubicado en Avenida Padre Hurtado 2237, fono 57 2446224, denominado en adelante “El Profesional”, y la institución de Servicio de Bienestar de Funcionarios APS CORMUDESI- Iquique, ubicados en Baquedano #951, fono 56 942603625, en adelante, “La Empresa”, por la otra, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO La Clínica Veterinaria se compromete a prestar servicio de consulta médica veterinaria, urgencias (esta dependerá de la situación si es que es posible atenderla), peluquería canina y baños sanitarios en felinos, corte de uñas en caninos y felinos hotel de caninos y felinos, accesorios de mascotas y alimentos, en las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.

SEGUNDO Los servicios serán proporcionados con un 10% de descuento en los servicios entregados por la empresa

TERCERO El procedimiento de atención será el siguiente:

- a) Clientes deben llamar para solicitar hora de atención para consultas y peluquerías.
- b) El descuento se hace en los servicios que presta la empresa. Los exámenes de laboratorio, radiografías, ecografías u otro procedimiento que no se realice acá no corren con el descuento ya que son servicios que no son prestados por la empresa.
- c) Los pagos pueden ser en efectivo o con redcompra. No se aceptan transferencias ni depósitos bancarios.

CUARTO Con respecto al hotel, el horario para el ingreso de la mascota debe ser dentro del horario de atención de la empresa la mascota no debe ser agresiva con personas ni otros animales.

QUINTO El valor corre hasta las 13:00 hrs del día siguiente al ingreso de la mascota (check- out), independiente de la hora de ingreso de esta el día anterior.

SEXTO Si la mascota realiza algún destrozo dentro de la clínica, ya sea estructural o inmueble, el dueño deberá cancelar el valor que conlleva la reparación o cambiar por uno nuevo. Esto se debe a que la mascota no queda guardada en jaula durante los días que está en hotel.

SÉPTIMO El presente convenio será de un año renovable automáticamente, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término mediante aviso escrito dado a la otra parte con una anticipación mínima de treinta días.

OCTAVO Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente convenio deberá ser por escrito y firmado por ambas partes.

NOVENO Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.

DECIMO Este convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Servicio de Bienestar Funcionarios APS CORMUDESI - Iquique y el otro en poder de la Clínica Veterinaria.

*Marjorie Troncoso Rodríguez*  
*15.069.546-5*  
*Médico Veterinario*  
**Marjorie Troncoso Rodríguez**  
**15.069.546-5**  
**Clínica Veterinaria Bigotitos**

*Stephanie Araya Ardiaca*  
**Stephanie Araya Ardiaca**  
**17.095.608-7**  
**Encargada Servicio Bienestar**

